



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Proyecto:

70-1Y. Desarrollo comunitario para una nueva historia FAM-AS

Indicador:

14A2.- Realizar actas constitutivas por la integración de grupos de desarrollo.

Medio de Verificación:

Actas Constitutivas del Grupo de Desarrollo con capacitaciones, Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición 2026

Ubicación Física:

Oficina de Desarrollo Comunitario

Lic. Roque Rivera Gutierrez.

Jefa de Departamento de Asistencia
Alimentaria y Nutrición

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena

Directora de Atención a Grupos Prioritarios

MARZO 2026

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

PROGRAMA: 70-1Y. DESARROLLO COMUNITARIO PARA UNA NUEVA HISTORIA FAM-AS.

OBJETIVO: 14 AZ.- REALIZAR ACTAS CONSTITUTIVAS POR LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO.

MES: MARZO 2026

Gobierno de México | Salud | SNDIF | Tlaxcala | DIF

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
 PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Esperanza Santo Los Torres perteneciente al municipio de Tehuacan del estado de Tlaxcala, siendo las 2:10 horas del día 6 del mes de Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de lo asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. **Página 1 de 5**

Gobierno de México | Salud | SNDIF | Tlaxcala | DIF

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
 PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Reuchena La Mesa (La Cruz) perteneciente al municipio de Atlix del estado de Tlaxcala, siendo las 5:30 hora del día 25 del mes Enero del año 2026; estando reunidos y en términos de lo asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. **Página 1 de 5**

Gobierno de México | Salud | SNDIF | Tlaxcala | DIF

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
 PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad La Labor (Las Papaveras) perteneciente al municipio de Tehuacan del estado de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 31 del mes de Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de lo asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. **Página 1 de 5**

Gobierno de México | Salud | SNDIF | Tlaxcala | DIF

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
 PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad de TETOMAYO, Barrio de San Isidro Buen Suceso perteneciente al municipio de San Pablo del Monte, del estado de Tlaxcala, siendo las diez horas del día 9 del mes de marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de lo asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y alineado a los nueve componentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. **Página 1 de 5**

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad El rancho perteneciente al municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala del estado de Tlaxcala, siendo las 11:30 horas del día 09 del mes Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026, así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.
- b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Página 1 de 5

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad denominada "Juquilla" perteneciente al municipio de San Pablo del Mote del estado de Tlaxcala, siendo las doce horas del día 27 del mes de febrero del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.
- b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y alineado a los nueve componentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Página 1 de 5

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Apacotlán perteneciente al municipio de San Pablo del Monte del estado de Tlaxcala, siendo las 10:20 horas del día 12 del mes Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.
- b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Página 1 de 5

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Elido Alende perteneciente al municipio de Coacuilco del estado de Tlaxcala, siendo las 2:00 horas del día 02 del mes Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.
- b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Página 1 de 6



ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Santa María Las Cuevas perteneciente al municipio de Atlazaco del estado de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes febrero del año 2026...

Con base en las actividades siguientes:

- 1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) Organización: Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Santa María Arcuello del Norte perteneciente al municipio de Teolochuca del estado de Tlaxcala, siendo las 10:17 horas del día 25 del mes febrero del año 2026...

Con base en las actividades siguientes:

- 1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) Organización: Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

- b) Implementación y seguimiento: Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Pinar de Jesús Xalapan perteneciente al municipio de San Francisco Tetlanahuacan del estado de Tlaxcala, siendo las 2:00 horas del día 9 del mes marzo del año 2026...

Con base en las actividades siguientes:

- 1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) Organización: Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

- b) Implementación y seguimiento: Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Guadalupe los Capulines perteneciente al municipio de Zihuatepec de Nicolás Sánchez Santos del estado de Tlaxcala, siendo las 12:36 horas del día 14 del mes marzo del año 2026...

Con base en las actividades siguientes:

- 1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) Organización: Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas

- b) Implementación y seguimiento: Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad la Asesoría Huixtlaotepec perteneciente al municipio de Xaltocan del estado de Tlaxcala, siendo las 14:00 horas del día 19 del mes Marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página 1 de 5

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la comunidad Guadalupe los Capulines perteneciente al municipio de Xaltocan del estado de Tlaxcala, siendo las 12:30 horas del día 13 del mes marzo del año 2026; estando reunidos y en términos de la asamblea se levanta la presente acta a fin de constituirse como un Grupo de Desarrollo dentro del programa "Salud y Bienestar Comunitario" dependiente del SNDIF y operado por el SEDIF.

Con base en las actividades siguientes:

1. El propósito de la constitución del Grupo de Desarrollo es dar seguimiento a las acciones, proyectos y planes implementados a través de la planeación participativa generada a partir de la identificación de las necesidades del mismo grupo; con el objeto de promover el desarrollo comunitario de la localidad.
2. Los participantes en este acto, se comprometen a promover la participación grupal para poder implementar un Plan Comunitario Sustentable, así como un Proyecto Comunitario, encaminado a dar continuidad a los procesos de Planeación Participativa y a la conjunción de acciones que contribuyan al Desarrollo Social y Humano.
3. La constitución de dicho Grupo de Desarrollo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y hasta el 31 de Diciembre del 2026.
4. Los integrantes de este grupo de desarrollo se comprometen a acatar la normatividad vigente descrita en la EIASADC y las Reglas de Operación 2026; así mismo, y de acuerdo a la elaboración de un reglamento interno; en el cual se establezcan normas que cada integrante cumplirá en relación a las funciones que desempeñe dentro del grupo constituido.

De la integración.

A través de la votación abierta y designación directa quedan asentados los nombres de las personas elegidas para conformar el Grupo de Desarrollo quienes se encargaran de desempeñar las siguientes acciones:

- a) **Organización:** Que coadyuven en el seguimiento de las acciones emprendidas

b) **Implementación y seguimiento:** Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y programa de trabajo que permita identificar las problemáticas y alternativas de solución encaminadas a mejorar la Salud y Desarrollo Comunitario en función de la visión integral y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Página 1 de 6

LIC. ROQUE RIVERA GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN